

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 328 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281".**

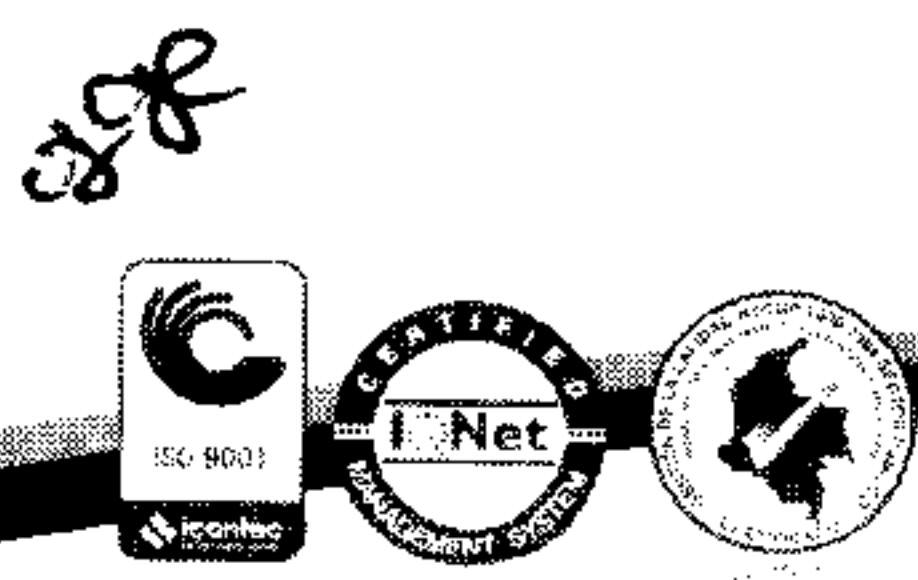
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
<b>CARGO:</b> RECTOR (E)
<b>CONTRATISTA:</b> INNOVACION TECNOLOGICA LTDA NIT.830.034.462-7
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281".
<b>VALOR:</b> CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$196.040.000) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE POLIZAS.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1.2 40 ADM Implantación del sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RP), CDP No. 2393 del 15 de Julio de 2013.

<b>VALOR</b>	\$ 196.040.000
<b>CUMPLIMIENTO</b>	\$ 39.208.000
<b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	\$ 39.208.000

**CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal (ENCARGADO); según acuerdo 024 de 2013) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **INNOVACION TECNOLOGICA LTDA NIT.830.034.462-7** persona jurídica constituida por escritura pública nº 0003623 de la Notaria 20 de Bogotá D.C de 28 de Julio de 1997, inscrita el 19 de Agosto de 1997 bajo el nº 00597974 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial **INNOVACION TECNOLOGICA LTDA NIT.830.034.462-7**, representada legalmente por **HISLEN HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C nº. 14.234.437 de Ibagué, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.2393 del 15 de Julio de 2013. 2) Que mediante Solicitud de Bienes del 05 de Junio de 2013, suscrito por el director encargado del grupo catálisis -UPTC, se solicitó la ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281", la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 16/07/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 768 de 15 de Julio de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 2393 del 15 de Julio de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 041 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 05 de Agosto de 2013, el Rector (E) de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 328 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281".**

UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281" de conformidad con la propuesta de fecha 29 de Julio de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 041 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p>FTIR con las siguientes características mínimas  Rango espectral: 7800 a 350 cm<sup>-1</sup>, que pueda ser expandible al menos entre 15000 a 20 cm<sup>-1</sup> o que pueda ser expandible al rango NIR y FIR  Precisión de longitud de onda : +/- 0.01cm<sup>-1</sup>  Resolución espectral menor que 0.1 cm<sup>-1</sup>  Relación señal/ruido a partir de 50.000: 1 pico/ pico medido a 4cm<sup>-1</sup>  Detector : DLATGS con regulación automática de temperatura  Fuente de luz de alta energía cerámica estándar  Beam splitter de Ge/KBr  Velocidad de barrido (espectros por segundo): mínimo 20 espectros por segundo a 16cm<sup>-1</sup> o que el escaneo a 4 cm<sup>-1</sup> tome menos de 3 segundos".  Interferómetro de Michelson  Unidad óptica, sellada y desecada  Espejos de alta reflectancia recubiertos en oro  Alineamiento automático del sistema óptico del interferómetro.  Sistema de protección de los elementos ópticos del equipo, del compartimiento de muestra y del área del detector, los cuales deberán ser detallados en la oferta  Equipado con sistema de reconocimiento automático de accesorios  Con software que trabaje bajo ambiente Windows que permita el manejo del Equipo FTIR, toma de espectros, Procesamiento de Espectros y análisis multicomponente, incluir al menos 10,000 espectros, función de identificación de espectros, creación de librerías de espectros, Análisis e interpretación de bandas espectrales, estudio de identificación de estructuras químicas.  Debe permitir al usuario chequear el equipo en forma periódica realizando calibraciones internas y evaluando una serie de parámetros que dirán si el equipo está funcionando correctamente.</p> <p>Con un computador para el control del FTIR, mayor a la siguiente especificación: 3500 Mhz, disco duro de 320 Gb, RAM 2 Gb, Quemador y lector de DVD, Monitor de 17", pantalla líquida, 2 puertos USB, Cable paralelo, operado bajo SO. Windows y que</p>	Und	1	\$169.000.000	\$ 27.040.000	\$196.040.000

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

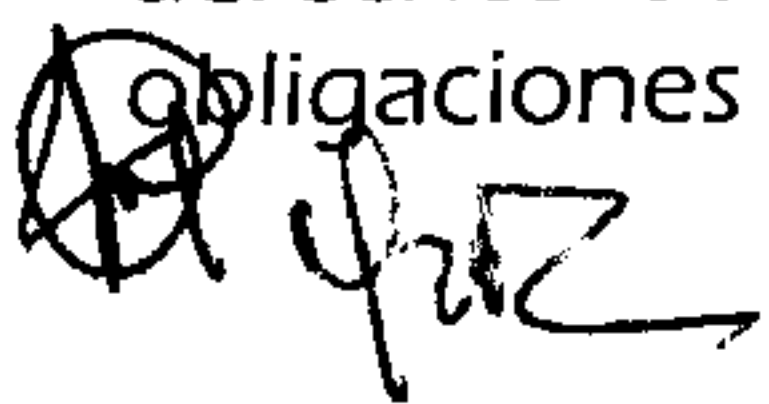
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 328 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281".**

<p>puertos USB, Cable paralelo, operado bajo SO. Windows y que          Con un Kit estandar de muestreo para muestras sólidas, líquidas y gaseosas por transmision en espectroscopia IR          Con un accesorio de reflectancia total atenuada (ATR) que incluya el cristal de ZnSe          Con un Accesorio para reflectancia difusa modelo Praying Mantis compatible para con el FTIR. Este accesorio debe contar con 6:1 elipsoides de 90 °, para una alta eficiencia de iluminación y sistema de colección Base con dos espejos de alineación, herramienta de alineación, tarjeta de muestra, dos copas de muestreo para reflectancia difusa, altura ajustable de 10 mm y 3 mm para micromuestreo y embudo.          Con una celda de reacción de baja presión y baja temperatura que opere -150 °C hasta 600 °C. Operación a presión de 133 kPa (1 ktorr) y 0.133 mPa (10-6 torr), para vacío. Domo de tres ventanas, una de ellas de observación. Dos ventanas de KBr para infrarrojo. Una ventana de SiO2 para UvVis. Tres puertos de entrada/salida para introducir gases y evacuar la celda. Cartucho de calentamiento de bajo voltaje y termocupla tipo K.          Con un controlador automático de temperatura para camaras de reaccion, 110V para las termocuplas tipo K que controle desde -200 a 1250 ° C.          -Con una cámara de reacción de alta temperatura a baja presión de 133 kPa (1 ktorr) a 0.133 mPa (10-6 torr) que opere a temperaturas hasta de 910 °C. Debe permitir adaptarse para trabajar a alta presión hasta 3.44 Mpa (25.8 torr). Que incluya domo de tres ventanas, una de ellas de observación, dos ventanas de KBr para infrarrojo. Una ventana de SiO2 para UvVis. Tres puertos de entrada/salida para introducir gases y evacuar la celda, cartucho de calentamiento de bajo voltaje y termocupla tipo K.          Con un domo de alta presión con ventana de ZnS para cámara de reacción de alta temperatura que permita operación hasta 3.44 Mpa de presión. Con un deshumificador de 65 pintas          Con una Bomba de vacío, 110 V, AC. Que evacue hasta 100 motor Con un Sistema ininterrumpido de potencia U.P.S. al menos de 2 KVA. Autonomía de 10 minutos</p>					
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$169.000.000</b>	
<b>IVA 16%</b>					<b>\$ 27.040.000</b>
<b>TOTAL INCLUIDO IVA</b>				<b>\$196.040.000</b>	

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.041 de 2013.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 328 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281".**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la **APROBACION DE LA POLIZAS**. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$196.040.000) M/CTE**, Suma que será cancelada al contratista, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción, de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1.2 40 ADM Implantación del sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RP), CDP No. 2393 del 15 de Julio de 2013. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD ), 1. Entregar El objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 29 de Julio de 2013. 2. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3. Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta 4. Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. 5. El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, sin ningún costo adicional para la Universidad. 6. Entregar los elementos objeto del presente contrato dentro del plazo establecido con anterioridad, debidamente instalados y en perfecto funcionamiento. 7. Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 8. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del Señor **JAIRO ANTONIO CUBILLOS LOBO** calidad de Director encargado del grupo de catálisis-UPTC o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 328 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DRIFTS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACION EXPOXIDACION ENANTIOSELECTIVA HETEROGENEA DE INDENO UTILIZANDO EL CATALIZADOR DE JACOBSENEN SU FORMA DIMERICA CODIGO SGI: 1281".**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de elaboración de contrato de fecha 05 de Agosto de 2013 suscrita por el Rector (E) de la UPTC. 2. CDP No. 2393 de 15 de Julio de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 29 de Julio de 2013. 5. Documentos previos e Invitación Privada No. 041 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los cinco (05) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

  
CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ  
RECTOR (E)

EL CONTRATISTA,

  
HISLEN HERNANDEZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL- INNOVACION TECNOLOGICA LTDA  
NIT.830.034.462-7

 Elaboró: Natalia Rojas Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

1900

1901

1902

1903